

DECRETO N°: 2 4 4 4

TEMUCO:

0 4 SET. 2020

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora de Productos de laboratorio Prodelab Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de agosto del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Adquisición de Laboratorios Móviles para Estudiantes de La Escuela Campos Deportivos de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercializadora de Productos de laboratorio Prodelab Limitada, por escritura pública de fecha 24 de agosto 2020.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará a la proveedora, la suma única y total de \$31.782.520(treinta y un millones setecientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

La Prestadora Oficina de Partes MIGUEL BECKER ALVEAR FALDE



Moc. 2096337

ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO **TEMUCO**

freeze to the



REPERTORIO Nº 4504.-/2020

CUARTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS DE TEMUCO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

)026 -A-

> **LABORATORIO** PRODUCTOS DE DE COMERCIALIZADORA PRODELAB LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Agosto del año dos mil veinte. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta ciento noventa mil setecientos guión siete, nueve millones representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Cédula Nacional de quien declara ser chileno,

ambos domiciliados en calle Arturo Prat cincuenta de Temuco; por la otra número seiscientos **LABORATORIO PRODUCTOS** DE DE COMERCIALIZADORA PRODELAB LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones sesenta y un mil novecientos diez mil guion ocho, representada por doña GLORIA ESTER REYES TOLEDO, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

Identidad número

ambos con domicilio en

la comuna de Concepción, calle Ventus número mil cuatrocientos ochenta

y cuatro y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número trescientos de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y dos guion dos mil "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS MÓVILES PARA veinte: **ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS ESTUDIANTES** DE LA TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio de fecha trescientos ocho de fecha veintiuno de julio del dos mil veinte, la referida propuesta fue adjudicada a la oferente. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO representada por su MIGUEL BECKER ALVEAR, Alcalde don encarga COMERCIALIZADORA DE **PRODUCTOS** DE LABORATORIO PRODELAB LIMITADA, quien por su parte acepta, su representante, adquisición de laboratorios móviles para estudiantes de la escuela campos deportivos de Temuco, la ejecución del presente servicios se sujetara a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y dos guion dos mil veinte. TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por adquisición de laboratorios móviles para estudiantes de la escuela campos deportivos de Temuco, la suma única y total treinta y un millones setecientos ochenta y dos mil quinientos veinte pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. CUARTA: El precio de este contrato será pagado directamente por el departamento de educación, pagara en estado pago único una vez recibida los productos a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que serán acompañada la factura presentada por el o la contratista,

ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

debidamente visada por el departamento de educación, en indicada en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. QUINTA: El plazo de entrega será de quince días corridos, contados desde el envío de a orden de compra. SEXTA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro ocho dos tres cinco ocho, del Banco Santander, con fecha de emisión diez de agosto del dos mil veinte y vencimiento treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, por el monto de un millón quinientos ochenta y nueve mil ciento veintiséis pesos. SEPTIMA: En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de instalación, Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. OCTAVA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. NOVENA: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de julio del dos mil veinte. DECIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA PRIMERA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en



Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y La personería de GLORIA ESTER REYES TOLEDO, para actuar en nombre y representación de COMERCIALIZADORA DE **PRODUCTOS** DE **LABORATORIO** PRODELAB LIMITADA, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veintidós de enero del dos mil cuatro, otorgada ante el notario público de la sexta notaria de concepción Mario Patricio Aburto Contardo, repertorio número ochocientos cincuenta y dos guion dos mil cuatro. Personerías tanto del Alcalde conho de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos cuat -- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Sa da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

NOTARIO

PUBLICE

ALCALDE

MUNICIPALIÓAD DE TEMUCO

GLORIA ESTER REYES TOLEDO En rep./COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LABÓRATORIO PRODELAB LIMITADA

> PRESENTE COPIA ESTESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 AGO 2020

